



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-164-2024/mrm
Guatemala, 08 de marzo de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Dirección de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Señora Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de once (011) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-003-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Del 01 de Abril de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, CAI 00003

Atentamente,

[Signature]
 Lic. Hugo Elmer Alvarezes Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES

0000011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
Del 01 de Abril de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00003**

GUATEMALA, 05 de Marzo de 2024

Guatemala, 05 de Marzo de 2024

Director Ejecutivo:
Carlos Alberto Orantes Ochoa
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2024, emitido con fecha 17-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social
F.  Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor


F. Rodrigo Sic Cujá
Coordinador, Auditor

Lic. Rodrigo Sic Cujá
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 288


Lic. Hugo Elmer Abizures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - a. Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - b. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - c. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No.54-2022 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2023.
- Acuerdo Ministerial No.DS-27-2021, por medio del cual se instruye a la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, continuar con la Ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento y la Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones del Programa indicado.
- Acuerdo Ministerial No.DS-44-2021, por medio del cual se amplian los plazos de los artículo 2 y 8 del acuerdo DS-27-2021 y la validación de acciones realizadas después del plazo establecidos en los artículos mencionados.
- Acuerdo Gubernativo No.98-2020 del 30/07/2020, por medio del cual se deroga el Acuerdo Gubernativo No. 115-2001 que creó la Secretaría de la Paz de la Presidencia de

- la República de Guatemala y adscribe al MIDES el PNR.
- Acuerdo Gubernativo No.258-2003 del 7/05/2003, por medio del cual sea crea el Programa Nacional de Resarcimiento, modificado por los acuerdos gubernativos 188-2004, 619-2005 y 539-2013.
 - Acuerdo Ministerial DS-48-2015, Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-
 - Manual de Organización y Funciones del FODES.
 - Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Bienes Muebles de la Administración Pública.
 - Acuerdo Ministerial del MFP No. 50-2022 del 06/01/2022, por medio del cual se aprueba el manual de inventario en el sistema SICOIN WEB.
 - Nombramiento DS-001-2020/ RRS/ mjrm del 13/11/2020, por medio del cual el Despacho Superior designa a los integrantes de la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento.
 - Nombramiento DS-0283-2021/ RRS/ mjrm del 22/03/2021 por medio del cual se instruye a los integrantes de la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento, hacer entrega oficial al Fondo de Desarrollo Social de toda documentación relacionada con el PNR, para que dicha unidad pueda iniciar con las gestiones administrativas, legales y financieras para la ejecución del programa.
 - Nombramiento No.011-2021 del 12/03/2021, por medio del cual la Dirección del FODES designa a los integrantes de la Comisión Receptora de expedientes, bienes, derechos y obligaciones del PNR.
 - Nombramiento No.008-2022 del 12/07/2022, por medio del cual se integra la ultima Comisión Receptora designada por el Director de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.

Nombramiento(s)
No. 003-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionado con el traslado de expedientes, bienes, derechos y obligaciones del Programa Nacional de Resarcimiento y la ejecución presupuestaria del mismo.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar mediante la documentación e información presentada, las acciones realizadas para continuar con el Programa Nacional de Resarcimiento, la elaboración de reglamentos y normativos, así como la ejecución financiera y recepción de documentos y bienes del mismo.

Verificar la actualización del Reglamento Interno del Fondo de Desarrollo Social y la estructura organizacional del mismo.

Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos, operativos, financieros y presupuestarios, mediante la gestión y el registro.

Verificar mediante el análisis de documentos e información el cumplimiento de procesos administrativos y operativos.

Verificar mediante la evaluación de control interno y análisis de documentación e información presentada, el cumplimiento de las atribuciones de auditoría interna.

5. ALCANCE

La presente revisión cubrirá el periodo del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Auditoría al Proceso de Traslado y Recepción de Bienes, Derechos y Obligaciones del PNR y la Ejecución del mismo.	1	NO		1
3	Reglamento y Estructura Organizacional FODES	1	NO		1
4	Incumplimiento de Normas de Control	1	NO		1
5	Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y su reforma.	1	NO		1
6	Gestión de la Comisión Receptora designada por FODES	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Entrega de información por parte de las unidades involucradas en la recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones del PNR, fuera del plazo establecido.

6. ESTRATEGIAS

Evaluación del Control Interno.

Planificación.

Revisión de Procedimientos realizados en relación al proceso de traslado y ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento.

Análisis y Evaluación de instrucciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 98-2020 del 30/07/2020 y el Acuerdo Ministerial DS-27-2021 de fecha 02/03/2021 y su reforma.

Corroborar el ingreso de bienes en los libros del Ministerio de Desarrollo Social y en los libros del Fondo de Desarrollo Social.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y su reforma.

Riesgo materializado

DEFICIENTE GESTIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

Dentro de las evaluaciones de control interno del Fondo de Desarrollo Social -FODES- en relación al Programa Nacional de Resarcimiento, se determinaron las deficiencias siguientes:

No haberle dado continuidad a la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, no obstante, el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 98-2020 del 30/07/2020 y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, de fecha 02/03/2021 le daba facultades de continuar la ejecución, el cual establece: "Artículo 1. La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES adscrita al Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- será encargada de continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento o el PNR, observando para el efecto, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 del Presidente de la República y sus Reformas".

De acuerdo al oficio No. PNR-326-2023 DEL 10/11/2023, se evidencia gestión de prórroga y reforma del Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 con fecha 14/11/2022, 1 año y 8 meses después de emitido el Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021. La administración del FODES centró su atención en modificar y ampliar el Acuerdo Gubernativo No. 258-2003, lo cual se hizo de forma tardía, siendo lo más viable realizar de forma paralela la ampliación indicada y cambios en la normativa interna del FODES, para ejecutar por lo menos el presupuesto asignado en el año 2023.

En la información y documentación proporcionada al Equipo de Auditoría, no se incluye evidencia que respalde haber realizado por parte de la Dirección del FODES, la coordinación

de los procesos que cita el artículo 3 del Acuerdo Ministerial DS-27-2021, el cual menciona: "Artículo 3. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será el responsable de coordinar los procesos administrativos para la emisión de políticas y normas correspondientes para la adecuada recepción y ejecución del Programa de Resarcimiento..."

Se incumplió con el artículo 8 del Acuerdo Ministerial No.DS-27-2021 de fecha 2/03/2021, reformado por el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No.DS-44-2021 de fecha 17/08/2021, por no haber elaborado y realizado la propuesta de reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos.

No existe evidencia de haberse realizado una evaluación del programa para que continuara su vigencia después del 31/12/2023, como lo establece el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No.539-2013 que modifica el Acuerdo Gubernativo No.258-2003.

Emisión de nombramientos para la Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones, sin especificar Coordinador de la Comisión, atribuciones puntuales y presentación de informes periódicos.

Todo lo anterior contribuyó a que no se ejecutara el programa durante los años 2022 y 2023, tampoco se concluyó con legalizar y registrar en los libros del Fondo de Desarrollo Social, los bienes recibidos del Programa Nacional de Resarcimiento.

Comentario de la Auditoría

Excepto por la evaluación realizada al programa, según oficio PNR-293-2023 enviado a la Subdirectora de Asesoría Jurídica para la prórroga del Acuerdo Gubernativo No.258-2003, se confirma la deficiencia, debido que, la documentación presentada no desvirtúa la misma, ya que las gestiones realizadas con respecto a la Ejecución Presupuestaria y Financiera del Programa, preparación de normativos, procedimientos, etc. y el registro de la totalidad de activos, no se completó y dio lugar a la falta de ejecución y realización del Programa indicado.

Comentario de los Responsables

Conforme Nota de Traslado No.0335-2024/CA00/hc de fecha 28/02/2024 el Director del Fondo de Desarrollo Social, traslada a la Licenciada Lesbia Liliana Tarrago Palencia, Delegada Departamental, cédula y oficio de Notificación No. UDAI-002-2024 por medio del cual se notifica una posible deficiencia, para que respalde el seguimiento o desvanezca las deficiencias encontradas por la Dirección de Auditoría Interna.

El Subdirector del Fondo de Desarrollo Social, por medio de oficio No.SDE-0010-2024/FGDL/hc del 01/03/2024, adjunta oficio 46-2024 del 29/02/2024, de La Licenciada Tarrago, quien manifiesta haberse desempeñado como Jefe del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-

durante el periodo del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2023 y que derivado del vencimiento del Programa, se desempeña actualmente como Delegada Departamental del Fondo de Desarrollo Social.

En el oficio 46-2024 cita de relevancia y como antecedentes del año 2023, las gestiones de un Plan Operativo Anual, la asignación presupuestaria de Q15.000,000.00 y la modificación presupuestaria de ese monto por falta de ejecución. Gestión de una ampliación de vigencia del Programa que contempla el Acuerdo Gubernativo No.258-2003, el cual no se concretó y contratación de tres plazas para el archivo del Programa indicado, que no fue autorizado y solicitud de asesoría a la Oficina de Servicio Civil para la clasificación de puestos.

Responsables del área

CARLOS ALBERTO ORANTES OCHOA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que la Dirección del Fondo de Desarrollo Social realice lo siguiente:</p> <p>Se sirva instruir a la Subdirección del Fondo de Desarrollo Social, para que supervise que se completen los procedimientos pendientes respecto al registro de bienes en los libros del Fondo de Desarrollo Social y se aclare lo que corresponde a los bienes no ubicados que se indica en punto sexto del acta No.024-2021 del 30/12/2021 suscrita en el libro de actas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social.</p> <p>Para futuros programas sociales que sean trasladados a esa unidad administrativa, analice previamente los requisitos y procedimientos de pago para contemplar cambios en los normativos internos, reglamentos, etc. y paralelamente realizar la solicitud de recursos para su ejecución en forma oportuna.</p> <p>Cuando se nombre integrantes de comisiones multidisciplinarias como el caso de la Comisión para la recepción del Programa Nacional de Resarcimiento, considerar siempre un coordinador de la misma, atribuciones a realizar, los reglamentos y procedimientos a observar y presentación de informes.</p>	04/03/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Dirección del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, incumplió con el Acuerdo Gubernativo No. 98-2020 y el Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021 y su reforma, por los aspectos siguientes: 1 No le dio continuidad al Programa Nacional de Resarcimiento que indica el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 98-2020 del 30/07/2020 y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No.DS-27-2021, incumpliendo con dichos acuerdos y la falta de ejecución presupuestaria y financiera del Programa durante los años 2022 y 2023, antes del vencimiento del plazo para ejecutar dicho programa. 2 No participó en la Coordinación de los procesos administrativos para la emisión de políticas y normas correspondientes para la adecuada recepción y ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento que norma el artículo 3 del Acuerdo No. DS-27-2021. 3 No elaboró oportunamente la propuesta de reglamento, manuales, instructivos y procedimientos que indica el artículo 8 del Acuerdo

Ministerial DS-27-2021, reformado por el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No.DS-44-2021, lo que permitió el vencimiento del plazo del Programa.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. *Lic. Alan Jossue Muñoz Velásquez*
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor

Rodrigo Sic Cuja
Coordinador, Auditor
Lic. Rodrigo Sic Cujá
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 288

ANEXO

Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



0000001

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-003-2024

CAI: 00003
Guatemala, 17 de enero de 2024

Equipo de Auditoría
Alan Jossue Muñoz Velasquez (Supervisor)
Rodrigo Sic Cujá (Coordinador, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE DESARROLLO SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el traslado de bienes.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Incumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 29-02-2024

Recibido
Rodrig
Lic. Rodrigo Sic Cujá
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 288
17/01/2024
10:29 Hrs

[Signature]
Lic. Benil Guerra Morales
Director de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



[Signature]
11:30
17/01/24
Lic. Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social